



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 20789/2014

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 65 de 2014

Día y Hora de la Reunión: 9 de diciembre de 2014, 9.30h.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 65 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **9 DE DICIEMBRE DE 2014**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Sesión Ordinaria nº 62 de 25 de Noviembre de 2014.

Sesión Extraordinaria y Urgente nº 63 de 26 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 14320/2014.- SOCIEDAD LA BARRACA CAMPOAMOR, S.L.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Enrique Tárraga Escudero en representación de la mercantil LA BARRACA CAMPOAMOR, S.L., contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a la mercantil SOCIEDAD LA BARRACA CAMPOAMOR, S.L., para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de PAVIMENTADO DE PARCELA CON HORMIGÓN DE 190 M2, APROXIMADAMENTE sitas en C/ AVDA. ADELFA JUNTO PUERTO. DEHESA DE CAMPOAMOR, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2381/2014.- D. PEDRO NORTES RABASCO.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. PEDRO NORTES RABASCO, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de septiembre de 2014, en base a las consideraciones hechas en el parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. PEDRO NORTES RABASCO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de D. PEDRO NORTES RABASCO PISCINA DE 4 X 8 X 1 '6 DE PROFUNDIDAD, sitas en EL MUDAMIENTO,, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 7344/2014.- D. MANUEL JOSE MATEO PACHECO.

PRIMERO: Requerir a D. MANUEL JOSE MATEO PACHECO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de NAVE DE ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO DE PLACA DE HORMIGON PREFABRICADO DE 300 M2, en BARRIO LOS GRILLOS. LA MURADA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 13198/14.- 27.6/00.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL SITO EN C/ SANTA JUSTA, Nº 8-BAJO, DE ESTA CIUDAD, SUSCRITO CON D. JOSÉ IZQUIERDO HUERTAS.-

PRIMERO.- Desistir del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Santa Justa, 8 – Bajo, de esta ciudad, de unos 70 m2, propiedad de D. José Izquierdo Huertas, para su destino de archivo de los Juzgados de Orihuela, con efectos de 21 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente al interesado Sr. Izquierdo Huertas, al Juzgado de Orihuela, a Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, a los efectos del cambio de titularidad de los servicios de agua y luz, a Intervención General y a Tesorería General a los efectos procedentes.

5.2.- PATRIMONIO.- 19317/2014.- 347.12/14.- SENTENCIA Nº 590/2014, DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 000590/2014, dictada en el Procedimiento de Diligencias Urgentes / Juicio Rápido nº 000270/2014, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Orihuela, del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a JOHN ANDRES VERA AVILES como responsable directamente en concepto de autor de un delito contra la seguridad vial del art. 379, 2º del C. Penal, consumado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad y privación del derecho a conducir vehículos y ciclomotores por período de 10 meses, así como a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la cantidad de 207 euros por los daños causados, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Plus Ultra; con expresa condena al pago de las costas procesales causadas en el procedimiento, y para el cumplimiento de la pena municipal y responsabilidad subsidiaria que se impone en esta resolución, se le abona todo el tiempo que ha estado privado de libertas por esta causa, si no lo tuviera absorbido en otras.

La presente resolución, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón y se dará traslado a las partes, y que ha sido anticipada oralmente en el día de hoy, por conformidad con ella de todas las partes, se declara FIRME, sin que contra la misma proceda en consecuencia recurso alguno, salvo error o discrepancia de sus términos con los requisitos o los términos de la conformidad.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Acuérdese lo oportuno, en resolución aparte, en su caso, sobre la suspensión o sustitución de la pena impuesta, y, una vez efectuado, remítanse los autos, dejando de ello nota bastante en los libros de este Juzgado, al Juzgado de lo Penal que corresponda, para la ejecución de lo acordado.”

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Intervención General de Fondos, y a la Cía. de Seguros Plus Ultra a los efectos procedentes.

5.3.- PATRIMONIO.- 4290/14.- 96.10/05.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARQUE N-332, AFECTADO: D. GINÉS PASCUAL EGEA-

UNICO.- Quedar enterada del Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 12 de noviembre de 2014, recaído en el expediente de justiprecio nº 276/2008, expediente de expropiación forzosa en ejecución del proyecto de construcción de la Vía Parque N-332, tramo Orihuela-Pilar de la Horadada, afectado: Ginés Pascual Egea, que textualmente dice:

“Fijar como justiprecio que ha de abonarse a la propiedad de la finca afectada la cantidad de 1.212,75 euros en aplicación de los conceptos y los valores que se han especificado en los fundamentos de esta Resolución.”

5.4.- PATRIMONIO.- 5991/14.- 26.7/14.- SENTENCIA Nº 209/14, DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 209/2014, dictada en el Expediente de Reforma nº 000086/2014, procedente del Juzgado de Menores número dos de Alicante, del siguiente tenor literal:

“FALLO: Se impone al menor JESÚS GUIRADO FERNÁNDEZ, como autos responsable de un delito de Robo con fuerza, previsto y penado en los artículos 237, 238.2 y 240 del Código Penal la medida de 6 meses de internamiento en régimen semiabierto seguido de 3 meses de Libertad Vigilada.

En concepto de responsabilidad civil se impone al menor como responsable civil directo y a su madre RAFAELA FERNANDEZ MORENO como responsable civil solidaria al pago a el Ayuntamiento de Orihuela en la cantidad de 155,00 euros, si este reclamare en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, porque anticipado oralmente el fallo, las partes manifestaron su proóosito de no recurrir.”

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Intervención General de Fondos, a los efectos procedentes.

5.5.- PATRIMONIO.- 9779/2014.- 334.7/08.- SENTENCIA Nº 314/2014, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº UNO DE ELCHE.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 314/2014, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 464/2009, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Que desestimo el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por D. Alvaro Meseguer Sánchez, frente al Ayuntamiento de Orihuela, frente a la resolución recurrida, de fecha 24/01/2008, confirmando la misma por ser ajustada a Derecho.

Sin expreso pronunciamiento en costas”.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Cía. de Seguros Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos, SL.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- SANIDAD.- 14177/2014.- DECLARAR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD COMO SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER BÁSICO, ESENCIAL Y PRIORITARIO.

PRIMERO: Declarar prioritarios y esenciales para el Ayuntamiento de Orihuela, a los efectos previstos en el Art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los siguientes sectores, funciones y/o categorías profesionales:

ÁREA DE SANIDAD

Conserje-Ordenanza y/o Auxiliares Administrativos de todos lo Consultorios Médicos Auxiliares del Término Municipal de Orihuela.

SEGUNDO: Comunicar y notificar a dicha Concejalía y a la de Régimen Interior, RRHH y Personal, el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

6.2.- MEDIO AMBIENTE.- 15354/2014.- AUTORIZACIÓN DE LA TALA DE CINCO EJEMPLARES DE PALMERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL PALMERAL DE SAN ANTÓN Y ENTORNO DEL INSTITUTO DE GABRIEL MIRÓ.

PRIMERO: Proceder a ordenar el corte de forma inmediata de las cinco palmeras aludidas en el informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, sitas en el Palmeral de San Antón y entorno del Instituto de Gabriel Miro, a la vista de la situación de emergencia que en el mismo se acredita.

SEGUNDO: Comunicar de manera inmediata el presente acuerdo al Departasmente de Patrimonio de Conselleria de Cultura para que en el plazo de 72 horas, *señalando las condiciones a las que haya de sujetarse la intervención.*”

TERCERO: Realizado el corte seda orden al servicios de Mantenimiento del Plameras para que se replanten según indica la *Ordenanza REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA PALMERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE*

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

ORIHUELA.

6.3.- PERSONAL.- 19547/2014.- RECLAMACIÓN PREVIA FORMULADA POR D. JAVIER CIFUENTES GARCÍA.

PRIMERO: Desestimar la Reclamación Previa formulada por D. Javier Cifuentes García en base a los anteriores razonamientos, considerando que la relación que vinculó al Sr. Cifuentes con este Ayuntamiento era de naturaleza administrativa, no pudiendo ser por imperativo legal, de naturaleza laboral en base al contenido de las funciones del puesto. Hechos que quedan patentes a la vista del expediente personal del interesado y de la normativa legal.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor Cifuentes García. Con indicación que de que la vía adecuada para ejercer la reclamación pretendida, es la Contencioso Administrativa.

6.4.- EDUCACIÓN.- 4932/2014.- 005.2-IV/14.- PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS “CIUDAD DE ORIHUELA”.- FALLO DEL JURADO POR EL QUE SE CONCEDE EL CITADO PREMIO EN SU SÉPTIMA EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.-

UNICO.- Quedar enterada del fallo del Jurado del “VII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela”, que en la presente edición ha recaído en la obra titulada “BUENOS DÍAS - MEDIANOCHE”, de la autora D^a. LAURA FORCHETTI, de Argentina.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- AUTORIZACIÓN DE LA TALA DE UNA PALMERA PROPIEDAD DE D^a M^a CARMEN, SEBASTIAN Y PEDRO CANALES SELVA, UBICADA EN EL ENTORNO DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN, POLIGONO 38 PARCELA 11.

PRIMERO: Proceder a ordenar el corte de forma inmediata de la palmera aludida en el informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, sita en el Palmeral de San Antón, Polígono 38 Parcela 11 a la vista de la situación de emergencia que en el mismo se acredita.

SEGUNDO: Comunicar de manera inmediata el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio de Conselleria de Cultura para que en el plazo de 72 horas, *señalando las condiciones a las que haya de sujetarse la intervención.*”

A.U.2.- CONTABILIDAD.- EXPTE. 21.081/2014.- APROBAR LAS 9 RELACIONES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE CONTRATACIÓN POR IMPORTE DE 999.081,33 €.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación -FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de 999.081,33 Euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE.
912	01	Alcaldía	40	126.996,11
914	02	Juventud y Hacienda	2	51.874,70
916	03	Personal, Contratación e Infraestructuras.	27	116.627,41
915	04	Fomento y Mercados	21	41.048,76
911	05	Urbanismo y Patrimonio	16	128.351,33
913	06	Educación, Cultura y Turismo.	16	23.854,05
763	10	Bienestar Social	23	227.440,54
917	11	Sanidad y Deportes	8	206.668,78
918	13	Costa y Playa	2	76.219,65
TOTAL			155	999.081,33

SEGUNDO: Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.3.- CONTABILIDAD.- EXPTE. 21.078/2014.- APROBAR LAS 10 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS MENORES POR IMPORTE DE 119.313,35 €

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación -FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de 119.313,35 Euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE.
902	01	Alcaldía	28	9.118,32
903	02	Juventud y Hacienda	6	5.778,44
905	03	Personal, Contratación e Infraestructuras.	52	19.937,38
904	04	Fomento y Mercados	30	35.793,55
906	05	Urbanismo y Patrimonio	7	827,69
907	06	Educación, Cultura y	24	17.142,09

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE.
		Turismo.		
910	10	Bienestar Social	51	14.590,56
908	11	Sanidad y Deportes	3	1.206,46
901 909	13	Costa y Playa	21	14.918,86
TOTAL			155	119.313,35

SEGUNDO: Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.